Pregunta con solicitud de respuesta escrita E-000463/2021

a la Comisión

Artículo 138 del Reglamento interno

Marc Botenga (The Left), Kateřina Konečná (The Left), Clare Daly (The Left), Mick Wallace (The Left), Manuel Bompard (The Left), Niyazi Kizilyürek (The Left), Manon Aubry (The Left), Pernando Barrena Arza (The Left), Petros Kokkalis (The Left), Dimitrios Papadimoulis (The Left), Martina Michels (The Left), Anne-Sophie Pelletier (The Left), Nikolaj Villumsen (The Left), Giorgos Georgiou (The Left), Eugenia Rodríguez Palop (The Left)

Asunto: Fin de la exclusión voluntaria de la Unión Europea respecto al artículo 31 bis del Acuerdo sobre los ADPIC

El Plan de acción de la UE sobre los derechos de propiedad intelectual reconoce la importancia de la concesión de licencias obligatorias. En 2017, una enmienda al artículo 31 bis del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) introdujo una exención con respecto a la restricción a la exportación de medicamentos producidos al amparo de una licencia obligatoria. La Unión Europea y sus Estados miembros optaron por no aplicar esta cláusula, por lo que no pueden importar medicamentos producidos al amparo de licencias obligatorias. El 7 de abril de 2020, más de 30 grupos y 36 expertos instaron a los miembros de la OMC afectados a notificar a la OMC que han cambiado su política y han pasado a considerarse países importadores habilitados, así como a utilizar todos los medios jurídicos disponibles para revocar la cláusula de exclusión voluntaria como miembros importadores en el caso de los productos fabricados al amparo de una licencia obligatoria[[1]](#footnote-0).

1. Ante la insuficiente capacidad de producción de los titulares de patentes de vacunas contra la COVID‑19 y la insuficiente capacidad de fabricación en los Estados miembros, ¿está considerando la Comisión la posibilidad de poner fin a la cláusula de exclusión voluntaria y facilitar así la importación de productos fabricados al amparo de una licencia obligatoria?

2. ¿Prevé la Comisión la posibilidad de establecer excepciones a las normas de la Unión sobre exclusividad comercial y de datos que retrasan el efecto de las licencias obligatorias para los medicamentos en la Unión Europea?

3. ¿En qué principios se basa el mecanismo de coordinación de emergencia que la Comisión considera que se podría activar rápidamente cuando los Estados miembros prevean la concesión de una licencia obligatoria?

1. https://www.keionline.org/32707 (https://www.keionline.org/32707) [↑](#footnote-ref-0)